



DR. FERNANDO MUÑOZ B.

CAUSA No. 377-2022-TCE

Cartelera Virtual-Página Web del Tribunal Contencioso Electoral www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 377-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 10 de noviembre de 2022.- a las 10:30.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente: a) Acción de Personal Nro. 190-TH-TCE-2022; b) Oficio Nro. CNE-JPECX-2022-0004-O; Oficio Nro. CNE-JPECX-2022-0009-O; y, (1) un escrito presentado por Oswaldo Coronel Páez, en (2) dos fojas y en calidad de anexos (1) una foja.

ANTECEDENTES.-

1. El 29 de octubre de 2022, ingresó por la Secretaría General de este Tribunal, el oficio Nro. CNE-JPECX-2022-0004-O presentado por el ingeniero César Eduardo Toaquizza Cofre, Presidente de la Junta Provincial Electoral de Cotopaxi, mediante el cual en su parte pertinente señala: *"(...) me permito remitir el RECURSO SUBJETIVO CONTENCIOSO ELECTORAL, interpuesto por el Sr. Oswaldo Coronel Páez en calidad de representante legal de la organización política Creando Oportunidades CREO lista 21 Cotopaxi, en contra de la Resolución PLE-JPECX-3-20-10-2022, 20 de octubre de 2022 adoptado por el Pleno de la Junta Provincial Electoral del Cotopaxi (...)"* (fs. 147)
2. Con fecha 30 de octubre 2022, se realizó el sorteo correspondiente y se le asignó a la causa el Nro. 377-2022-TCE. El conocimiento de la presente causa le correspondió al doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 148-150) El expediente se recibió en este despacho el 01 de noviembre de 2022. (fs. 151)
3. Mediante auto de sustanciación de 02 de noviembre de 2022, en lo principal dispuse al recurrente que en el plazo de (2) dos días, cumpla con lo dispuesto en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7 del artículo 245.2 del Código de la Democracia, y también dispuse a la Junta Provincial Electoral de Cotopaxi, que en el mismo plazo: *"(...) remita el expediente íntegro referente a la Resolución PLE-JPECX-3-20-10-2022, en original o copias debidamente certificadas como corresponde, por cuanto revisado la documentación remitida por la misma se encuentra mal organizada."* (énfasis añadido)
4. Mediante acción de personal Nro. 190-TH-TCE-2022 de 28 de octubre de 2022, el abogado Gabriel Santiago Andrade Jaramillo, subrogó en funciones del 03 al 06 de noviembre de 2022, al magíster David Ernesto Carrillo Fierro, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.



DR. FERNANDO MUÑOZ B.

CAUSA No. 377-2022-TCE

5. El día dos de noviembre de 2022, se recibe a través de Secretaría General de este Tribunal un correo electrónico desde la dirección cesartoaquiza@cne.gob.ec, el cual contenía (06) seis archivos, de los cuales un anexo correspondía a la presente causa, específicamente el oficio Archivo *CNE-JPECX-2022-0004-O*, el cual contenía el oficio con el mismo nombre. Tal y como consta en el párrafo primero, se corrobora que este oficio es el mismo con el que se remitió el recurso subjetivo contencioso electoral del Sr. Oswaldo Coronel Páez.
6. Con fecha 03 de noviembre de 2022 se recibe a través de Secretaría General un oficio Nro. *CNE-JPECX-2022-0009-O*, suscrito por el ingeniero César Toaquiza Cofre, Presidente de la Junta Provincial de Cotopaxi, en el cual en respuesta al auto de sustanciación de fecha 02 de noviembre de 2022, responde en los siguientes términos: *"(...) debo manifestar que todo el expediente original se encuentra en el Tribunal Contencioso Electoral, debidamente foliado y a la final del documento se encuentra la razón de lo que contiene el expediente debidamente detallado"*
7. El 04 de noviembre de 2022, ingresa por Secretaría General de este Tribunal, (1) un escrito suscrito por el señor Oswaldo Coronel Páez, y en calidad de anexo (1) una foja. Afirmando cumplir con lo dispuesto en el auto de sustanciación de 02 de noviembre de 2022.
8. De la lectura de la contestación presentada por la Delegación Provincial Electoral, se evidencia que el delegado no tiene claro que el expediente tiene documentos en desorden, por ejemplo de fojas 53 a 83 los reversos de cada página se encuentran invertidos.

Al respecto, y previo proveer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de juez electoral, fundamentado en lo prescrito en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO:**

PRIMERO: Se requiere que la Junta Provincial Electoral de Cotopaxi en el plazo de (1) día de notificado, remita a este Tribunal original o copia certificada del expediente organizado de tal manera que las copias mantengan un orden que permita realizar una lectura y análisis adecuado del expediente, referente a la Resolución **PLE-JPECX-3-20-10-2022**.

SEGUNDO: La documentación con la que se dará cumplimiento a lo dispuesto en este auto, será entregada en la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

TERCERO: NOTIFÍQUESE con el contenido del presente auto:



DR. FERNANDO MUÑOZ B.

CAUSA No. 377-2022-TCE

- a) Al recurrente señor Oswaldo Coronel Páez, y a su abogado patrocinador en los correos electrónicos: ocoronel@hotmail.com, creocotopaxi2022@gmail.com
- b) A la Junta Provincial Electoral de Cotopaxi en los correos electrónicos: cesartoaquiza@cne.gob.ec, eduardo_toa25@hotmail.es
- c) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, norazguzman@cne.gob.ec, dayanatorres@cne.gob.ec, asesoriajuridica@cne.gob.ec, y en la casilla contencioso electoral Nro. 003

CUARTO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral www.tce.gob.ec.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE”.-F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 10 de noviembre de 2022.



Mgs. David Carrillo Fierro
**SECRETARIO GENERAL TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL**

mcb

